



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para sufragar la ejecución la actuación denominada "Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2026" (Expediente E2026003688 019-2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La presente subvención se encuentra comprendida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, con el siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
26-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA)	320.000

SEGUNDO. - Con fecha de registro de entrada a esta Corporación de 23 de febrero de 2026, número de registro de entrada REGAGE26e00018848373, la Federación de Áreas Urbanas de Canarias, se denominará FAUCA en adelante, solicita subvención nominativa por un importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), para sufragar la ejecución la actuación denominada "Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2026", solicitando el abono anticipado de la misma, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

- Solicitud de la subvención nominativa citada anteriormente firmada por el representante de la federación, indicando, si lo consideran necesario, el abono anticipado de la misma y los motivos en que se fundamenta.
- Memoria descriptiva del proyecto (con un índice y foliada) que incluirá los plazos de ejecución y las actividades a realizar. Así como la fecha que se propone de justificación de la subvención a conceder.
- Presupuesto de ingresos y gastos (costes económicos indicando si hay otras fuentes de financiación).
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante
- Documentos acreditativos de la representación.
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que la federación no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que la federación no se encuentra incurso en prohibición de contratar en relación al cumplimiento de obligaciones por reintegro (artículo 25 del Reglamento de Subvenciones).
- Copia de los Estatutos de FAUCA,
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Canaria), de reintegro de subvenciones con el

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/17





Cabildo de Tenerife y con la Seguridad Social (artículo 24.6 del Reglamento de Subvenciones).

TERCERO. – El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido informe con fecha 26 de febrero de 2026, en el que se informa que la subvención solicitada se encuentra prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de 2026 en su Anexo II. A) para el ejercicio presupuestario 2026, y en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

CUARTO. – Esta línea de subvención se ha incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado para los ejercicios 2024-2026 mediante acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024 y actualizado mediante acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, y de la que se propone modificar el importe relativo al crédito previsible y la distribución del mismo en las diferentes aplicaciones presupuestarias.

QUINTO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000098568, de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 31 de marzo de 2025, denominado “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”, cuya actividad **se encuentra justificada mediante Resolución R000121274 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 2 de marzo de 2026.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuXlrzvece33w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuXlrzvece33w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/17





los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. -El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

La presente subvención se encuentra comprendida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, con el siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
26-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA)	320.000

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17	



nominativa se instrumenta a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”.

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
26-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA)	320.000

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para la financiación de este proyecto.

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por FAUCA ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 26 de febrero de 2026:

“(...) A partir de la documentación presentada, se extrae de forma resumida la siguiente información sobre el proyecto:

1. El proyecto que presenta FAUCA busca continuar y consolidar la red gerencial de la Isla de Tenerife, proyecto que ya se desarrolló en 2024 y 2025 con éxito. Este año continua con la ejecución de los dos bloques, diferenciales pero complementarios entre sí, pues persiguen un objetivo común: la potenciación y dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas

- Bloque I: Formación para las unidades gerenciales*
- Bloque II: Creación de unidades gerenciales para las (ZCA) de la isla de Tenerife.*

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuXlrzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuXlrzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/17	



En este caso, se pretende consolidar 7 de las unidades gerenciales creadas en años anteriores y crear 4 nuevas.

1.1. Con respecto al Bloque I, la esencia y razón de ser principal del Programa de Desarrollo Gerencial es la de capacitar, de manera integral, a dicho perfil directivo (gerentes) de modo que gestione y dinamice con niveles elevados de desempeño las áreas urbanas de su competencia.

Este programa se enfoca en formar profesionales para las Zonas Comerciales Abiertas (ZCA), dotándolos de habilidades para estimular y organizar la colaboración entre agentes económicos, sociales, públicos y privados. Se basa en un amplio conjunto de conocimientos, técnicas y herramientas, orientado a la planificación, gestión y dinamización efectiva de centros urbanos. Previamente, se definirán objetivos, contenidos y metodologías para asegurar el éxito del programa.

La formación se estructura en diseñar entre 9/10 encuentros de UNA JORNADA intensiva cada uno (SIETE/OCHO Horas lectivas) durante 2026 que compongan un ITINERARIO FORMATIVO SECUENCIAL para la formación de los Gerentes de ZCA.

El objetivo general es desarrollar un itinerario formativo de carácter modular y secuencial que propicie la profundización de temas, herramientas y competencias para la mejora de la cualificación curricular del equipo de Gerentes y el desempeño de su trabajo.

El enfoque adoptado propiciará la formación como espacio de encuentro y de intercambio experiencia y conocimiento entre los miembros, favoreciendo el concepto de pertenencia a la RED y logrando aprovechar las sinergias y economías de escala.

El modelo formativo se basa en el trabajo sobre las competencias previamente identificadas: competencias de conocimiento o temáticas, competencias técnicas o aptitudinales y competencias comportamentales o de habilidad directiva.

Asimismo, se desarrollan Jornadas sobre competencias comportamentales bajo el formato de Taller práctico, concentrando dos o tres competencias por cada taller. La metodología está orientada al entrenamiento y enfrentamiento de situaciones mediante simulaciones, ejemplos, discusión de casos prácticos y trabajo en vídeo.

Temáticas del itinerario formativo propuesto:

1. Aprovechamiento y manejo de la NTIC (Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación).
2. Urbanismo comercial en Áreas Urbanas.
3. Comunicación externa y relaciones institucionales.
4. Dirección de reuniones y de grupos de trabajo.
5. Presentaciones/disertaciones eficaces.
6. Técnicas y escenarios de negociación.

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/17	



7. Comunicación efectiva y manejo del conflicto.
8. Pensamiento estratégico y técnicas de Planificación y gestión.
9. Desarrollo del pensamiento creativo.

Para la selección de candidatos/as al puesto de dinamizador/a de Zona Comercial Abierta, se tendrá en cuenta la evaluación realizada por parte del profesorado que participará en el proceso formativo y un sistema de baremación basado en el siguiente método:

- Asistencia y puntualidad: 10
- Prueba personalidad 15FQ: 25
- Prueba de conocimientos: 25
- Entrevista personal: 40

1.2. Bloque 2, para esta nueva edición, se prevé la incorporación de cuatro nuevos municipios, lo que permitirá una mayor cobertura del programa. También se planea la contratación de cuatro nuevos gerentes/dinamizadoras, quienes serán responsables de coordinar las acciones en cada municipio. Estas nuevas gerentes, se incorporarán al equipo, junto con las cuatro compañeras/os de la edición anterior, ampliando la Red Gerencial de Zonas Comerciales Abiertas de 7 a 11 personas. De esta manera, se busca consolidar el trabajo realizado los años anteriores y ampliar la plantilla de gerentes en toda la isla de Tenerife.

Funciones a desempeñar por los dinamizadores de una ZCA

Líneas de Actuación

- **Promoción y Visibilidad de la ZCA del municipio**
 - Lanzamiento de campañas en medios digitales y tradicionales.
 - Creación de contenido audiovisual para resaltar los beneficios del comercio local en cada municipio.
- **Capacitación y Asesoramiento**
 - Fomento de programas de formación en digitalización, marketing y gestión empresarial.
 - Apoyo en el proceso de transformación digital de los comercios.
- **Eventos y Dinamización Comercial**
 - Organización de ferias, mercados temáticos y todo tipo de acciones que atraigan potenciales clientes a la ZCA.
 - Desarrollo de iniciativas de fidelización para incentivar el consumo.
- **Creación o consolidación de asociaciones**
 - Fomento del asociacionismo entre el tejido empresarial del municipio.
- **Fortalecimiento de las alianzas institucionales y privadas**

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17	



- *Comunicación fluida y continua con la administración para planificar estrategias que mejoren el desarrollo de las acciones llevadas a cabo en el municipio*

Retos identificados en las Zonas Comerciales:

- *Consolidar las asociaciones existentes y fomentar su sostenibilidad a largo plazo.*
- *Diseñar estrategias personalizadas que respondan a las características demográficas y económicas específicas*
- *Reducir la dependencia del turismo mediante la diversificación de las ofertas comerciales y el enfoque en los consumidores locales.*

2. *Aportan un cronograma de la ejecución del proyecto prevista, que se desarrollará de enero a diciembre de 2026:*

CRONOGRAMA DEL PROYECTO	2026											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Personal contratado edición 2024 y 2025												
Selección y formación												
Incorporación del personal edición 2026												
Coordinación												
Justificación												

3. *El presupuesto presentado por FAUCA para la realización del proyecto, asciende a un total de 320.000,00 €, con el siguiente detalle:*

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17	



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2026	
CONCEPTOS	IMPORTE PRESENTADO EN SOLICITUD
GASTOS	320.000,00 €
BLOQUE I: Formación para las Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Creación de landing page del programa	1.500,00 €
Implementación y desarrollo de la plataforma de tele formación de apoyo	2.500,00 €
Coordinaciones y acompañamiento en el proceso de arranque del programa	6.000,00 €
Gastos de formación	12.000,00 €
Seguimiento integral del programa	2.000,00 €
TOTAL	24.000,00 €
BLOQUE II: Creación de Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Consolidación de las unidades gerenciales 2024 (7 gerentes)	203.280,00 €
Contratación de 4 unidades gerenciales para resto de ZCA's de la Isla	77.440,00 €
TOTAL	280.720,00 €
OTROS GASTOS GENERALES	
Coordinación de la red gerencial	9.780,00 €
Dietas y desplazamientos	1.000,00 €
Gastos varios (asesoría, contabilidad...)	2.000,00 €
Auditoría	2.500,00 €
TOTAL	15.280,00 €
INGRESOS	320.000,00 €
OTRA FUENTE DE FINANCIACIÓN	-
FAUCA	-
SUBVENCION SOLICITADA	320.000,00 €

El coste total previsto para la ejecución del proyecto asciende a 320.000,00 €, cuya financiación será sufragada íntegramente con la subvención nominativa solicitada al Cabildo Insular.

Se solicita el abono anticipado de la subvención para acometer la ejecución del proyecto, dado que se carece de fondos suficientes para su realización.

Conclusiones

El Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, publicado en el BOP el 30 de diciembre de 2025, entró en vigor el 1 de enero de 2026. En el anexo II de dicho presupuesto se indica la existencia de una subvención nominativa por importe de 320.000,00 € para la realización del proyecto "Red Gerencial ZCA". Por lo tanto, en este momento, hay crédito adecuado y suficiente en la aplicación 2026-0601-4315-48940 para su financiación.

Si así lo determina el órgano competente, **se podrá abonar de forma anticipada una subvención por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €).**

Después de revisar la memoria presentada por FAUCA para el proyecto "Red Gerencial de Zonas Comerciales Abiertas", se observa que el contenido está en

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1lrzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1lrzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/17	



consonancia con los objetivos que aspira a promover este Cabildo. El proyecto tiene potencial para fomentar aspectos clave como la dinamización económica, la innovación en el sector, la revitalización de ciertas zonas comerciales y el impulso de un asociacionismo efectivo.

A fin de justificar la subvención que se otorgue, se propone el uso de cuenta justificativa con informe de auditor, considerándose el coste de este informe como gasto subvencionable hasta un total de un 1% del coste total de la actividad, y se daría de plazo hasta el 28 de febrero de 2027 (...//...)”

OCTAVO. - En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el referido informe del Servicio Técnico indica que *“En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos”.*

NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, y dado que la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) carece de fondos suficientes para acometer la ejecución del proyecto y por tratarse de una Federación sin ánimo de lucro, se solicita el importe por anticipado de la subvención de referencia, ascendente a 320.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *“3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/17	



Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 6 de marzo de 2026, y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. - De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada. El cual ha sido emitido con carácter favorable con fecha 9 de marzo de 2026.

DUODÉCIMO. - De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025). Así mismo, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000, 00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2026.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, y visto el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- **Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024-2026, aprobado por acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024, posteriormente modificado por el AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, a los efectos de modificar el importe relativo al crédito previsible y la distribución del mismo en las diferentes aplicaciones presupuestarias de la línea de subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, de conformidad con lo siguiente:

A anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	26-0601-4315-48940	320.000,00 €

Segundo.- Aprobar la Subvención Nominativa, para sufragar la ejecución la actuación denominada “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2026”, por un importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), de acuerdo con el proyecto de ejecución y la justificación de ingresos y gastos aportadas por esa Federación.

Tercero. - Conceder a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), con el NIF G38869525, la siguiente subvención nominativa:

1. Objeto: “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2026”.

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuXlrzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuXlrzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/17	



2. Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Crédito presupuestario: **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 26-0601-4315-48940**.
4. Ámbito temporal de la actividad subvencionada: **12 meses** (hasta el 31 de diciembre de 2026).
5. Pago: **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. Garantía: no se establece.
7. Justificación: Deberá realizarse **antes del 28 de febrero de 2027**, mediante la aportación de la siguiente documentación, según lo establecido en el informe del Servicio Técnico:

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.

c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo

demande y posibilite.

d. Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:

i. Detalle del programa y contenido

ii. Relación de los asistentes

iii. Informe sobre la valoración expresada por los asistentes

iv. Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.

e. Resultado del análisis de las necesidades de las distintas Zonas Comerciales Abiertas empleado para la elección de las ZCA en que intervienen los integrantes de la red gerencial

f. Detalle del trabajo realizado en cada una de las ZCA en las que ha desarrollado

su actividad la Red Gerencial.

g. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuXlrzvece33w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuXlrzvece33w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17





B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.

Asimismo, certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco de la subvención concedida se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a FAUCA.

C) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Dejando constancia en todo soporte y acciones de difusión de la actividad, así como en la página web del evento creada por la entidad beneficiaria, la financiación de la misma por parte del Cabildo Insular de Tenerife e incluir el logo del Cabildo de Tenerife y de “Comercio de Tenerife” en todos los soportes publicitarios y promocionales empleados.

D) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por FAUCA, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.


E) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

F) Declaración responsable de FAUCA del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento.

8. Obligaciones:

- En todas sus actuaciones, tanto en las presenciales, como formato papel y digital, deberá de hacer mención a la presente subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife, mencionando a la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la empresa.

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuXlrzvece33w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuXlrzvece33w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17





- En cuanto a la difusión de estas actuaciones en medios telemáticos y redes sociales, deberá de mencionarse al Cabildo de Tenerife y la marca Comercio de Tenerife, incorporando los dos logos correspondientes a las mismas, para que haya una mayor difusión de las actuaciones, mencionando (#comerciodetenerife; #cabildodetenerife) y compartiendo las mismas (@comerciodetenerife; @cabildodetenerife).
- En el mismo sentido, en todas las actuaciones que se realizan, deberán colocar carteles informativos de la subvención, donde en todo momento consten los logos del Cabildo de Tenerife y la marca de comercio de Tenerife, ya sea a través de cartelería, folletos o soportes físicos (roll up).
- Deberán de, con antelación suficiente, ponerse en contacto con el Servicio Técnico antes de proceder a la difusión indicando las fechas de la comunicación.

9. **Reintegro:** Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto, de conformidad con el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, en su sentencia de 10 de Marzo de 2009 (RJ 2009, 1591), que alude a consolidada y reiterada doctrina jurisprudencial, en el caso de que se produzca un reintegro, sin que exista incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, sino que se haya cumplido la finalidad de la misma y la Federación deba devolver el sobrante, en base al principio de proporcionalidad e interés público, no se le exigirán intereses de demora. Ello sólo en el caso de no existir incumplimiento en las obligaciones establecidas en la subvención, ya que, si el reintegro se debe a incumplimientos en la ejecución del proyecto, si se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro, la imposición de intereses de demora, y en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador.

Cuarto. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €) a favor de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), con el NIF G38869525, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2026003688
Número de subvención	2026-000334
Aplicación presupuestaria	26-0601-4315-48940
Descripción	SUBV.NOMINATIVA PROY. RED GERENCIAL ZONAS COMERCIALES ABIERTAS ZCA DE TENERIFE 2026
Importe (en euros)	320.000,00
Nº Factura Proveedor	Anexo II.a) Fauca
Factura SIGEC	26-005694
Ítem de gasto	26-007319
Nº de propuesta	26-002763

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuXlrzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuXlrzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/17	



Quinto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17	



ANEXO I

Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

- Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
 - Correcta imputación de los costes indirectos.
 - Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
 - Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
 - Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuXlrzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuXlrzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/17	



6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.

Planificación

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la FAUCA, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de FAUCA.

Documentación

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
11. El auditor deberá obtener de FAUCA, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
 - a. Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
 - b. Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en la Resolución de concesión y acorde con la memoria técnica presentada.
 - c. Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.
14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado Firmado	09/03/2026 13:08:24 09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17	



15. Para aquellos conceptos de gasto, especialmente los de gestión y/o coordinación, que incluyan los costes laborales de personal propio de la FAUCA se verificará que el importe contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la FAUCA para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:
- Salario bruto anual
 - Coste anual Seguridad Social para FAUCA
 - Nº total de horas efectivas trabajadas al año
 - Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad.
 - Coste total por hora/año ((i+ii)/iii)
 - Coste total imputable a la actividad (iv x v).
16. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

17. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.
18. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos
- Título
 - Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
 - Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
 - Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14, 15 y 16 de esta recomendación técnica.
 - Nombre del auditor.
 - Firma del auditor.
 - Fecha del informe.

Código Seguro De Verificación	HpMyWu2UwTuX1rzvece33w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/03/2026 13:08:24	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	09/03/2026 13:07:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HpMyWu2UwTuX1rzvece33w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/17	